Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

DICTAMEN N°11/2020

San Pedro del Paraná, 06 de abril de 2020.

Señor:
Domingo EliieserCáceres
Intendente Municipal
Distrito de San Pedro del Paraná

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DESAN PEDRO DEL PARANA, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a (LPN) N° 01/2020 - **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)"ID Nº 377984,** cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

1. **ANTECEDENTES:**

- **Se halla en él**, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2020, con ID Nº **377984**de la Municipalidad de San Pedro del Paraná. ----------
- **Disponibilidad presupuestaria**: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 840, con F.F. 30, O.F. 03 (RECURSOS FONACIDE), del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020previa aprobación.----------
- **Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas**: De acuerdo publicado en el diario ABC color, todas dentro del plazo y horario establecido. ----------

2- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**han sido designados, la Lic. Arnaldo Méndez (Auxiliar de hacienda), Abog. Carlos Molinas (Asesor Jurídico), Lic. Fanny Barua (Encargada de U.O.C).

3- **ACTO DE APERTURA:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre laCalle Paraná entre Capitán Leguizamón y Capitán Nicanor Torales, del Distrito de San Pedro del Paraná.----------

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido presentando sus ofertas las firmas siguientes:

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado **a**(LPN) N° 01/2020 - **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)"ID Nº 377984**, remitido porla Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice:

Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de la única oferta presenta de conformidad a lo dispuesto en la LEY 2051/05 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuantosigue

3.1 EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTES	Precio Total Gs.
LAKMI S.A RUC: 80054786-1	1.199.746.240

Lic. Fanny Barua
Encargada U.O.C

Arnaldo Méndez
Auxiliar de hacienda

Carlos R. Molinas Bernal
ABOGADO
Mat. Nº 13.975

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

4.1 ANALISIS DE LASOFERTAS:

Seguidamente el COMITÉ EVALUADOR para el análisis de las ofertas se establecen los criterios del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. *La Garantía de mantenimiento de oferta estédebidamente extendida.-*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-*
3. *Lospoderesodocumentosqueacreditenlarepresentaciónde Oferentesseansuficientesy adecuados.-*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados*
5. *Laofertaseajustasustancialmentealasespecificacionestécnicasyotrosrequerimientosdelpliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.-*

Que, el Art. 58 inc. 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-***

4.2 EVALUACION DE LASOFERTAS:

Seguidamente el COMITÉ EVALUADOR, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, donde Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***
Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"*

El COMITÉ EVALUADOR, procede a la verificación puntual de la oferta presentada a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

En la siguiente planilla de verificación de documentaciones legales se observa los documentos de carácter sustancial presentado por los oferentes:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	LAKMI S.A
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE

El COMITÉ EVALUADOR habiendo analizado minuciosamente las ofertasde maneraa determinarelcumplimientorespectoalsuministrodelasdocumentacionesdebásicasde caráctersustancial;

Siendo habilitadala única empresaLAKMI S.A para su evaluación exhaustiva

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sidonecesarias….

El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. No hubo correcciones aritméticas.

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs
01	**LAKMI S.A**	1.199.746.240

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como lamas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación.-*

Fany Barua
Encargada U.O.C

Lic. Arnaldo Méndez
Auxiliar de Hacienda

Carlos R. Molinas
ABOGADO
Mat. Nº 13.975
Carlos R. Molinas Bernal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

El COMITÉ EVALUADOR selecciona provisoriamente la Única Oferta de la Empresa **LAKMI S.A**la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta con las ***especificaciones técnicas, capacidad financiera, capacidad legal y técnicas para cumplir el contrato:***

Seguidamente se procede a analizar la única oferta más que corresponde a la presentada por la **Empresa LAKMI S.A** y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

CRITERIOS DE EVALUACION

A) CALIFICACIÓN LEGAL la oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa (Según anexo) no se encuentran registrados como funcionarios públicos.

B) CAPACIDAD FINANCIERA: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la capacidad financiero y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la capacidad financiera** requerida en las bases de la licitación de conformidad al cuadro que se detalla:

REQUISITOS SOLICITADO EN EL PBC	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años, *2016, 2017 y 2018* b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03(tres) últimos años, *2016, 2017 y 2018* c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 03 (tres) años, *2016, 2017 y 2018,* no deberá ser negativo.	CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Se considerará experiencia específica en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y sus Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos cocinando en las instituciones educativas de los años (2016, 2017 y 2018). Por un monto y raciones equivalente al 50 % en promedio como mínimo del total ofertado en la presente licitación en los años indicados. En caso de consorcio el socio líder deberá cumplir con el 50% del requerimiento y los demás socios el restante 40%.

Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

C) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de personal. Ha declarado, en el Formulario en Materia de Personal.Por lo que **Cumple con la Capacidad en materia de Personal.**

D) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de equipos y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la Capacidad en Materia de Equipos** requerida en las bases de la licitación.

Capacidad técnica:

Lic. Fanny Barua
Encargada U.O.C

C. Arnaldo Méndez
Auxiliar de Hacienda

Carlos R. Bareiro Lernal
ABOGADO

El oferente deberá: Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas: A. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. B. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente COMO MINIMO 2 (DOS) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.
C. Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
D. El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.

E) REQUERIMIENTOS ADICIONALES: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación adicional requerida.

F) La oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la presente licitación.-

RESUMEN GENERAL: En este sentido la Empresa **LAKMI S.A**, cumple sustancialmente con todos los requerimientos: *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; cuenta con calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el previoevaluado como más bajo.*: **El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, concluye:** *que la oferta presentada por la Empresa* **LAKMI S.A***la mejor oferta económica, cumple con todos los requerimientos estipulados en el PBC, y ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta* ***para la adjudicación.-***

5. OBERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

NO HUBO OBSERVACION EN EL ACTA DE APERTURA.-

6. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

7. MARGEN DE PREFERENCIA:

Considerando que siendo el único oferente, el comité decide no aplicar el margen de preferencia.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Fanny Barua
Encargada U.O.C

c. Arnaldo Méndez
Auxiliar de Hacienda

Carlos R. Molinas Bernal
ABOGADO
Mat. Nº 13.975

8. ANALISIS DE VARIACION DE LOS PRECIOS:

Se realizó el análisis de la variación de los precios ofertados con relación al precio estimado según lo establecido en la Resolución Nº 411/2018. No se observa variaciones significativas del precio ofertado con relación al precio estimado en ningún ítem.-

9- JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se ha procedido a realizar la apertura del sobre presentado con la autorización de la máxima Autoridad Municipal, y el posterior análisis de la oferta de la firma, conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, por lo que se procedió al análisis de la única oferta presentada por el oferente en forma detallada y minuciosa, de ésta manera el comité evalúa la oferta que fue presentadapor la Empresa,**LAKMI S.A con RUC: 80054786-1**,realizando la verificación de las documentaciones sustanciales, formales del mismo y el cuadro comparativo de la planilla de precios de los mismos, por lo tanto, la calificada para la **adjudicación** del **presente llamado**.

Para la evaluación de la oferta presentada, la Convocante ha incluido los sgtes. Criterios de evaluación que expresa cuanto sigue: ----------

Los establecidos en el PBC.----------

La convocante considera prioridad tener en cuenta todos los documentos evidenciados para demostrar la capacidad legal, financiera y técnica del oferente que garantice la ejecución contractual, en observación de que existen contratistas que no pueden ejecutar las obras en tiempo y forma, lo que implica la ampliación del tiempo de ejecución de obras afectando su curso normal para la culminación pertinente. ————

Los requisitos solicitados en el proceso de llamado de ninguna manera limitan la participación de potenciales oferentes, en contrapartida los requisitos se establecen para reforzar la garantía de cumplimiento contractual surgida de este proceso, considerando que son **FONDOS** provenientes de **FONACIDE.**

El comité de evaluación, realizará un examen preliminar de todas las ofertas para verificar si la documentación básica de carácter sustancial y formal están completa y ha sido suministrada.----------

Son requisitos de carácter sustancial las establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta las Contrataciones Públicas, por tanto cualquier tipo de error u omisión aunque sea involuntario o de buena fe, con respecto a estos requisitos de carácter sustancial exigidos por ley, no podrán ser subsanadas con posterioridad al acto de apertura.----------

Si en la verificación técnica las ofertas presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas, quedarán eliminadas.----------

Todo esto, es con el fin de contratar con una empresa de óptimas condiciones financieras, Económica, legales/jurídicas y de experiencia, para precautelar lo máximo posible incumplimientos contractuales posteriores en referencia a los requisitos que debe cumplir el oferente adjudicado comprobando así su capacidad de cumplimiento contractual, como también la convocante tiene el compromiso de garantizar con los requisitos que pertenece al rubro de lo que se pretende adquirir, ya que a criterio de esta convocante así se asegurara que los servicios sean de la mejor calidad para satisfacer las necesidades originarias de la presente licitación y aplicando lo que dispone la Ley N° 2051/2003 - Artículo 28.- ADJUDICACIÓN - Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la Convocante

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Fanny Barua
Encargada U.O.C

c. Arnaldo Méndez
Auxiliar de la Oficina

Carlos R. Molinas Bernal
ABOGADO
Mat. Nº 13.975

será quien resuelva sobre la adjudicación con el objetivo central de ofrecer y asegurar a la municipalidad una empresa con experiencia en el ramo y la mejor condición de lo adquirido, también se hace referencia lo que cita la Ley N° 2051/2003----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,.....la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...."----------

Margen de Preferencia para productos nacionales:
En la presente contratación, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado la suma del VEINTE (20%) de dicho precio según lo establecido en la LEY 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones". Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado y considerando lo expresado en el art. 3 inc. C) de la misma ley y su decreto reglamentario 9649/12.----------

10 MOTIVOS DE CALIFICACIÓN Y CONCLUSION:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)**Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, **2)**tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, **3)**presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente **LAKMI S.A con RUC: 80054786-1.**---

11 CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27º , 28º y 34º de la ley 2051/03 y a los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A **(LPN) N° 01/2020 - "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)"ID Nº 377984**, al oferente**LAKMI S.A con RUC: 80054786-1,**Representado por el Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy , con C.I. N° **4.029.221**, por el monto de **Gs. 1.199.746.240(Mil ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta guaraníes),** por presentar la oferta que reúne todos los requisitos exigidos en pliego de bases y condiciones.----------

Se recomiendaprevia **aprobación de adjudicación de la junta municipal y la intendencia,**para la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado, por plazo establecido en el PBC.----------

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.----------

Unidad Operativa de Contrataciones MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA

Lic Fanny Barua
Encargada UOC

c. Arnaldo Méndez
Auxiliar de Hacienda

Carlos R. Molinas Berna
ABOGADO
Mat. Nº 13.975